

En la Villa de Avila Salas Capitulares de la  
a nueve dias del mes de Sep. de mill e setecientos  
y cinco años. Sepuso el Consejo Justicia  
Nexim. desta dha Villa, como tenere de dho y

Costumbres de fundar, para tratar e conferir  
las cosas tocantes, al servicio de ambas Mage

es asauer los Sr. de Gu. Sarrago de cada un

de los d. Consejo, Alcalde Mayor e capi

tan Aguerre desta dha Villa por Sarrago

D. Alonso de canovas Medo

D. Pedro Carlos May

D. Miguel fern. Canovas

D. Juan de Medo Cochino

D. Juan May Canovas todos de los Capitan

tan de dho Consejo

D. Juan de Anora Gomez Jurado del

Asi mismo en dho dho Consejo Cayula

Procurador Sindico del comun desta Villa

desdando asi Jurado acordaron lo sig

La Villa de dho. que por quando se cumpliero  
el tiempo, a cargo de cauerondal questa

dha Villa de ma celebrado. Con la parte de dho

Mag. (D. Leg.) de Ven. Legado anozia de la

Villa. hallarse en los administrado de

obras  
no dha

con  
ten  
en  
s  
i  
us  
no  
s  
no  
re  
cia  
lo  
re  
con  
D  
ra  
o  
as  
me  
os  
o  
no  
a  
ya  
re  
recom

